



RESOLUCION EXENTA Nº 659___/

OVALLE, 28 DE JULIO DE 2011.

- Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional ,
- La Ley 20.481, de Presupuesto Público año 2011

ROVIN

GOBERNADORA

- la Resolución Nro 1.600, año 2008 de la Contraloría General de la República,
- La ley 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en su artículo 8 letra h)
- El Reglamento de la Ley 19.886, D.S. de Hacienda N° 250 de 2004, en su artículo 10 N° 8
- la Resolución Exenta Nº 411 de fecha 19 de enero de 2011 del Ministerio del Interior, que asigna los recursos para la ejecución del programa Gobierno en Terreno 2011 en la Gobernación Provincial de Limarí y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer el servicio (o adquisición) de servicio de impresión de 1.000 volantes (invitaciones) para la ejecución del evento Gobierno en Terreno, de la localidad Manquehua de la comuna de Combarbala el día 7 de Julio de 2011 y los recursos disponibles en el Presupuesto del Programa ya nombrado.

RESUELVO:

- 1. AUTORÍZASE la modalidad de Trato Directo para la adquisición del servicio (o adquisición) de impresión de 1.000 volantes (invitaciones) para la ejecución del evento Gobierno en Terreno, de la localidad Manquehua de la comuna de Combarbala el día 7 de Julio de 2011, cuya provisión no se encuentra en el Convenio Marco; fundado en las causales de la letra h) del artículo 8 de la Ley 19.866 y Artículo 10, No. 8 del D.S. 250, de Hacienda, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministros y Prestación de Servicios.
- **2. CONSIGNESE** esta Resolución en el Sistema de Información y Contrataciones Públicas.

3. SUSCRIBASE el respectivo contrato con la empresa o persona natural proveedora.

CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE,

GUSANA ELENA VERDUGO BARAONA GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI REGION DE COQUIMBO

SVB/MJDL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Ovalle, a 10 de Julio de 2011, entre la Gobernación Provincial de Limarí, representado por su Gobernador Titular don **SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**, rut. N. 07.201.538-k ambos domiciliados en Socos 154 de Ovalle y doña **PATRICIA EUGENIA BOLBARAN ANGEL** rut. Nº 14.371.637-6, giro impresiones y publicidad, con domicilio en Vicuña Mackenna 370 of. 12 de Ovalle, se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Don **PATRICIA EUGENIA BOLBARAN ANGEL**, quien en adelante se denominará "el prestador de servicios" proveerá a la Gobernación de Limarí, 1 pasacalles, 100 afiches y 1.000 volantes todo esto para la actividad de Gobierno en Terreno en la localidad de El Palqui comuna de Monte Patria el día 14 de Julio de 2011.

SEGUNDO: Los honorarios totales a pagar por los trabajos requeridos corresponden a la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos), con impuesto incluido, que será pagada al prestador al término de sus servicios, luego de su recepción y conformidad por el mandante, contra presentación de factura.

TERCERO: El presente contrato regirá a partir de esta fecha y expirará dentro de 6 días, fecha en que necesariamente deberá haberse terminado las labores descritas en la cláusula Primera. Se hace presente que los materiales los aporta la Gobernación Provincial.

CUARTO : La Gobernación queda especialmente facultada para poner término anticipado al contrato en forma unilateral , si el servicio de reparación e instalación se interrumpe en forma injustificada o no causa satisfacción al mandante. Al efecto, se hace presente que el constructor asume en forma personal el encargo, sin contratos a terceros.

QUINTO : Serán de cargo exclusivo del contratista, cualquier daño que se cause al mobiliario de la Gobernación por causa u omisión imputable a su persona.

SEXTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle.

PROVIA

GOBERNADORA

NGE

Previa lectura y para su conformidad, las partes firman en tres ejemplares.

PATRICIA EUGENIA BOLBARAN RUT. 14.371.637 SANA ELENA VERDUGO BARAONA GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI REGION DE COQUIMBO

SEVB/MJDL